

# **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA OFICIO DE INICIO**

## **Etaapa 1 Ajuste Metodológico**

Revisión 01  
**Abril 2016**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	Introducción .....	1
II.	Reseña del proceso de planificación a la fecha .....	1
III.	Antecedentes del instrumento de ordenamiento territorial a evaluar .....	3
3.1	Metas que busca alcanzar el instrumento de Planificación .....	3
3.2	Antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollarlo del Plan .....	3
3.3	Modificaciones sustanciales .....	3
3.4	Objeto del Plan .....	4
3.5	Ámbito de aplicación territorial y temporal del estudio .....	4
IV.	Políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pueden incidir en el instrumento de ordenamiento territorial que se pretende implementar .....	4
V.	Objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través del instrumento de ordenamiento territorial .....	6
VI.	Criterios de desarrollo sustentable .....	7
VII.	Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad de las opciones de desarrollo planteadas por el instrumento de ordenamiento territorial.....	9
VIII.	Órganos de la Administración del Estado que se convocarán.....	9
IX.	Identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado .....	10
X.	Cronograma estimativo de la elaboración del instrumento de ordenamiento territorial.....	10

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES y TABLAS

Ilustración 1	Temáticas prioritarias preliminares .....	4
Ilustración 2	Esquema de Política Ambiental regional.....	5
Ilustración 3	Derivación de Objetivos Ambientales.....	7
Ilustración 4	Propuesta inicial Criterios de Desarrollo Sustentable .....	8
Ilustración 6	Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. ....	9
Ilustración 7	Otras entidades y OAE.....	10
Ilustración 7	Otras entidades a integrar.....	10
Ilustración 8	Etapas Propuestas en la Oferta. ....	11
Ilustración 9	Etapas Propuestas Ajustadas. ....	12

## **I. Introducción**

El presente documento corresponde a la carta de inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE) del instrumento de Planificación Urbana, denominado "Ajustes Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua".

Mediante este acto se documenta el procedimiento inicial realizado para incorporar las consideraciones ambientales al proceso de formulación del plan, conforme a los ámbitos de acción que este instrumento regula, según lo establecido en el Reglamento de EAE<sup>1</sup>, Ley 20.417. Conjuntamente a lo establecido en los artículos 41 y 42 de la LGUC y el artículo 2.1.10 de la OGUC. Atendiendo a las instrucciones emitidas por la División de Desarrollo Urbano mediante Circular DDU 227 del 01.12.09 y DDU 247 referida a la Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica<sup>2</sup>

El estudio del Plan Regulador Comunal (PRC) de Isla de Pascua, se centra en el desarrollo urbano de Hanga Roa, para generar una propuesta acorde a las potestades normativas de dicho instrumento, integrando las cualidades, requerimientos y restricciones propias del área de estudio, con énfasis en las particularidades culturales, del patrimonio y recursos naturales en relación a los usos y diversas presiones sobre el contexto territorial urbano de la isla.

Los contenidos del presente informe ambiental se desagregan, acordes con los ítems señalados en el Reglamento de la EAE, para el inicio del procedimiento, de la siguiente forma:

## **II. Reseña del proceso de planificación a la fecha**

Se generó un estudio para la actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua el que fue elaborado por la Consultora AMBAR, entre los años 2005 y 2007, por encargo de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, en concordancia a la normativa aplicable en ese entonces para la formulación de Planes Reguladores Comunales (de conformidad a lo dispuesto en la Circular DDU 55; hoy derogada). Una vez cumplidas las etapas de participación ciudadana y medio ambientales exigidas por la ley (RCA 646 / 2009), el estudio comenzó sus etapas aprobatorias, llegando a obtener la respectiva Resolución de Calificación Ambiental y Resolución Afecta del CORE con fecha Agosto de 2010.

Posteriormente una vez que el instrumento fue revisado por Contraloría Regional de Valparaíso, en el trámite de toma de razón, ésta emite observaciones respecto de diversas materias, en el contexto de las nuevas disposiciones contenidas en varias modificaciones practicadas al marco normativo para la formulación de Planes Reguladores; especialmente aquellas contenidas en la Circular DDU 227/2009 que instruye respecto de la formulación y ámbito de acción de los Planes Reguladores Comunales y deja sin efecto la referida Circular DDU 55. Las aludidas nuevas disposiciones entraron en vigencia cuando la Actualización del Plan Regulador Comunal Isla de Pascua ya se había elaborado.

Esta situación obliga al municipio a comenzar un trabajo de subsanación de observaciones y adecuación de los estudios de especialidades asociados, a fin de lograr la continuación de las respectivas instancias de aprobación del instrumento. La actualización del Plan Regulador Comunal es un objetivo ampliamente anhelado por el Municipio, el cual ha visto con preocupación

---

<sup>1</sup> Según la normativa ambiental, la Evaluación Ambiental Estratégica, corresponde a un procedimiento que debe ser realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que sean incorporadas las consideraciones ambientales de desarrollo sustentable al proceso de formulación de políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales (artículo 2°, letra i bis, Ley 20.417).

<sup>2</sup> (EAE) de los instrumentos de planificación territorial (Ministerio del Medio Ambiente - Ministerio de Vivienda y Urbanismo 2011).

cómo el desarrollo urbano de Hanga Roa ha superado ampliamente las proyecciones estimadas por el Plan Regulador vigente, del año 1971, que fue realizado en un contexto muy diferente del actual, tanto Política, social y económicamente.

El plan regulador vigente, respondía a una situación urbana territorial muy distinta de la existente hoy en día, en que la isla ha pasado de tener 1.585 habitantes en 1970 a 3.791 el 2002, llegando a 5.761 según censo 2012 logrando un importante desarrollo del turismo, recibiendo más de 40.000 visitantes por año, entre otros importantes cambios.

El contar con un Plan Regulador Comunal actualizado es un objetivo compartido con otros organismos locales, regionales y nacionales, que ven la necesidad de ordenar y prever el desarrollo futuro del centro urbano y también de las áreas rurales circundantes, en un territorio altamente vulnerable desde el punto de vista social, de los recursos naturales y del patrimonio; que se está viendo sometido, cada vez con mayor frecuencia, a diversas presiones de uso.

Es conocida la condición insular de este territorio, la importancia y trascendencia de su patrimonio a nivel nacional e internacional, pero sobre todo la particular conformación social de su población, establecida espacialmente en el territorio en respuesta a una estructura familiar singular, que dificulta la aplicación de las normativas contenidas en un instrumento de planificación territorial "continental" como son los planes reguladores comunales.

En función de la necesidad imperante de la comuna por lograr una regulación del crecimiento espontáneo que se generó entre la década del 70' y en la actualidad, es que se requiere de la contratación de una consultora que resuelva las observaciones emitidas por Contraloría General de la República, referidas, entre otros, a los Estudios Anexos del instrumento. (OBS. I De la Ordenanza Local N° 36,41; II Del estudio de factibilidad de agua potable y III De los Planos, según lo consigna el Dictamen de Contraloría N° 839 / 27 de Enero de 2011).

Por otra parte, debido al tiempo que ha llevado la actualización del PRC en la comuna, además de los ajustes necesarios que requieren todos los estudios y los planos, a raíz de los cambios practicados en el instrumento, también en el marco de las observaciones de CGR y asumiendo a Rapa Nui como un territorio complejo dado su origen insular y la distancia que lo separa del continente, el municipio requiere ajustar y/o reformular los Estudios Anexos realizados por AMBAR entre los años 2005 y 2007, que permitan hacer frente a las exigencias cada vez más complejas del desarrollo urbano, con el propósito de responder a su vez, a los procesos de crecimiento, conservando el medio ambiente y dando al PRC en proceso de aprobación, el respaldo a su propuesta territorial, incluyéndola respectiva consulta indígena.

En el ámbito de la EAE, el oferente deberá desarrollar una propuesta metodológica del proceso, considerando las distintas fases, hasta la aprobación del respectivo informe Ambiental. Atendiendo además, los alcances de la Circular DDU 247 y los lineamientos que señale el Ministerio de Medio Ambiente en la materia.

En el presente estudio se deberá efectuar las gestiones y coordinaciones que sean necesarias, con el Ministerio de Medio Ambiente y la Contraparte Técnica del estudio, a fin de concordar las exigencias en cuanto a contenidos de cada fase y procedimiento para llevar a cabo el proceso de la EAE. Si bien se estima que no se debieran generar cambios sustanciales al instrumento propuesto y observado por Contraloría atendido el tiempo transcurrido y las especiales características del territorio a regular se ha estimado necesario cumplir con los procesos del artículo 2.1.11 y EAE.

En virtud de lo indicado, el objeto del estudio es principalmente, ajustar y actualizar los componentes de la propuesta desarrollada por la consultora AMBAR; lo que implicara atender el marco legal y regulatorio vigente, cuyo cumplimiento debe ser cautelado. Incluyendo la correcta tramitación del estudio desarrollado, en sus posteriores fases aprobatorias, subsanando las

deficiencias detectadas por la contraloría y cumpliendo con los procesos ambientales y de participación actualmente exigibles.

### **III. Antecedentes del instrumento de ordenamiento territorial a evaluar**

A continuación se exponen los antecedentes iniciales preliminares que darán cuerpo al proceso de EAE, asociado al presente Plan, los cuales probablemente serán complementados o modificados en el transcurso de la ejecución del estudio.

#### **3.1 Metas que busca alcanzar el instrumento de Planificación**

El presente estudio, ha sido requerido por parte la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, (SEREMI), quien actúa como el órgano responsable del proceso. Considerando que la necesidad de ajustar el estudio del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua, y actualizar los siguientes estudios de especialidades;

- Estudio de Capacidad Vial de las vías existentes y proyectadas, para satisfacer el crecimiento urbano en un horizonte de, al menos, 20 años; el que deberá estar suscrito por profesional(es) especialista(s). Se considerará como parte de este estudio ciclovías, que sirvan de complemento a las alternativas de transporte local.
- Estudio del Equipamiento Comunal, que permita definir áreas para su desarrollo y expansión.
- Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental, a partir del Estudio de Riesgos elaborado en el estudio de 2010. (Según el art. 2.1.17 OGUC), que incluirá riesgos de inundación por crecidas, remoción en masa y modelación de tsunamis.
- Estudio de Factibilidad Sanitaria, en relación con el crecimiento urbano proyectado, considerando las tramitaciones que correspondan con la(s) empresa(s) sanitaria(s) que correspondan, servicios públicos competentes y Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Generación del Informe Ambiental, en el marco de la publicación del Reglamento para EAE, integrando los requerimientos y prácticas que permitan abordar el presente estudio acorde sus lineamientos.

#### **3.2 Antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollarlo del Plan**

El presente estudio busca resolver y corregir, las faltas u observaciones que no permitieron que el anterior proceso de Actualización del PRC sortear las exigencias de la Contraloría de la Republica.

Esto sin perjuicio de los análisis que sean pertinentes desarrollar para perfeccionar, actualizar y ajustar los productos del presente estudio a las dinámicas actuales y proyectadas del crecimiento urbano del poblado de Hanga Roa, utilizando como base los estudios pre existentes, que fundamentaron el anterior instrumento, complementados con los nuevos antecedentes y parámetros de acción que permitan la puesta en vigencia de las medidas que producto del diseño del presente plan sean planteadas.

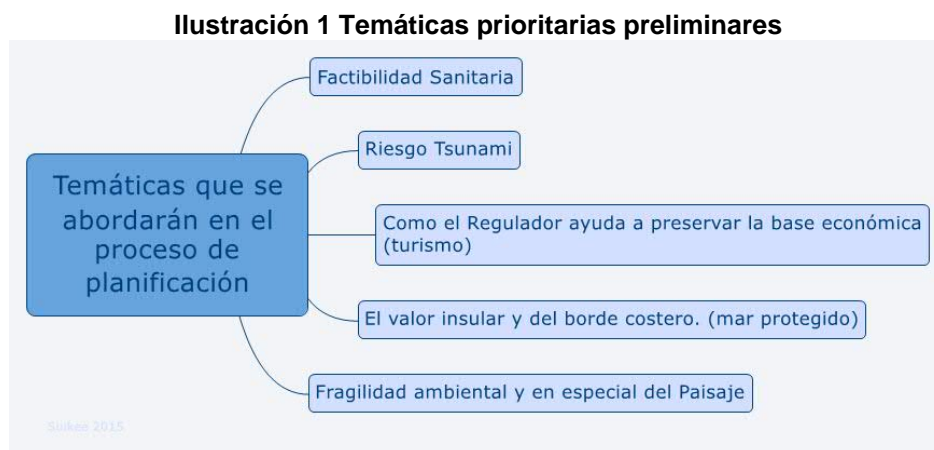
#### **3.3 Modificaciones sustanciales**

Tal como se plantea en el Reglamento de la EAE, se esgrime a continuación la descripción de aquellas transformaciones al Plan Anterior, que potencialmente puedan conformar “modificaciones sustanciales”, tomando en consideración que ésta es una fase temprana del estudio, donde aún no se tiene claridad respecto a la profundidad de las modificaciones necesarias para dar un resultado acorde a las expectativas del órgano gestor, así como a las autoridades locales y entidades representativas de la comunidad local.

Se prevé una rectificación al límite urbano vigente, lo que constituye una modificación sustancial al plan vigente, según los parámetros establecidos en el Reglamento de la EAE.

### 3.4 Objeto del Plan

Se describen a continuación las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación, las cuales corresponden preliminarmente a 5 ejes de acción, los cuales se encuentran esquematizados en la siguiente ilustración.



Los mecanismos mediante los cuales se abordarán los temas expresados en la ilustración anterior corresponden primariamente a la revisión y actualización de los antecedentes que dieron origen a la anterior propuesta del PRC.

Esto complementado con un proceso de levantamiento de información cartográfica actualizada y montada en un SIG, que facilitará las tareas de reconocimiento de patrones o elementos incidentes en el proceso de planificación. Paralelamente se contempla el desarrollo de Talleres de participación con la comunidad acorde con lo ofertado.

### 3.5 *Ámbito de aplicación territorial y temporal del estudio*

El perímetro de acción del presente estudio, se inserta al interior del límite urbano definido para la entidad poblada de Hanga Roa, sin embargo es posible que la definición de dicho límite pueda variar como parte de los resultados del presente estudio.

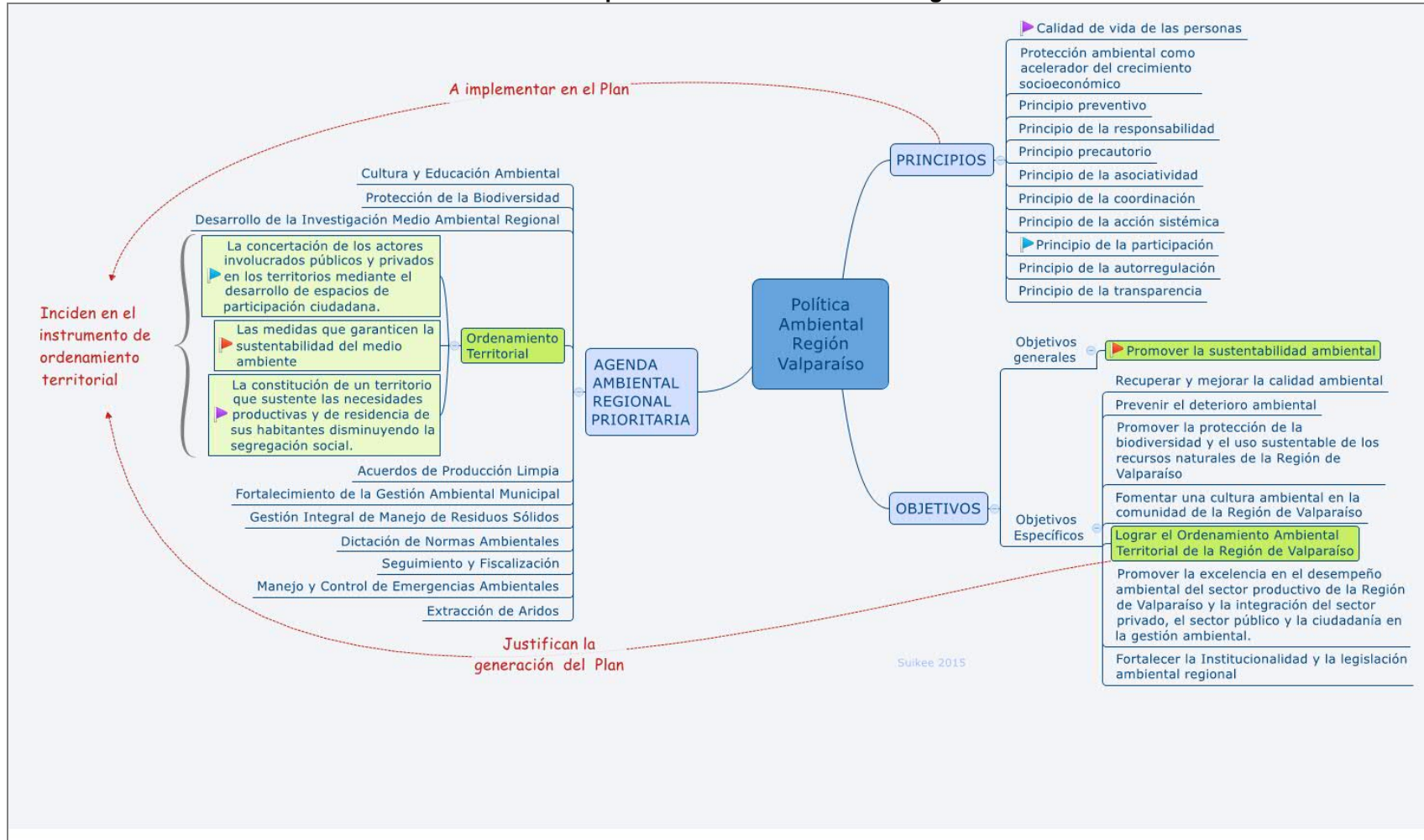
El plan regulador posee un horizonte de tiempo de 20 años a partir de su aprobación, plazo luego del cual será necesaria una actualización. No obstante lo anterior, corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, establecer la necesidad de elaborar o actualizar el proyecto, cuando la naturaleza de su desarrollo así lo amerite.

## **IV. Políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pueden incidir en el instrumento de ordenamiento territorial que se pretende implementar**

Se ha identificado la Política Ambiental de Valparaíso, publicada en la página del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), como un cuerpo referencial atingente al proceso de ajuste o diseño del PRC Isla de Pascua.

Dicha política expresa tres bases correspondientes a una serie de principios, objetivos y una agenda ambiental. Los cuales se expresan sintetizados en el siguiente esquema:

**Ilustración 2 Esquema de Política Ambiental regional**



Fuente: Elaboración propia a partir de Política Ambiental Región de Valparaíso, publicada en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA)<sup>3</sup>

<sup>3</sup> [http://www.sinia.cl/1292/printer-30382.html#h2\\_7](http://www.sinia.cl/1292/printer-30382.html#h2_7) Consultado en Diciembre 2015

De los elementos expresados como parte de la política ambiental regional, se han destacado aquellos de mayor atingencia al proceso de ajuste del PRC en comento. Esto considerando en primer lugar que los principios expuestos, son plenamente aplicables al proceso de trabajo, mientras los objetivos configuran y sustentan la necesidad de contar con este instrumento de planificación territorial e integrar la perspectiva sustentable al proceso de planificación.

Sin embargo es la Agenda Ambiental Regional Prioritaria, la que integra específicamente el Ordenamiento Territorial como uno de sus lineamientos de mayor importancia y relación con el presente estudio. Punto en el cual se describe la existencia de tres vertientes de acción correspondientes a:

- La concertación de los actores involucrados públicos y privados en los territorios mediante el desarrollo de espacios de participación ciudadana.
- Las medidas que garanticen la sustentabilidad del medio ambiente
- La constitución de un territorio que sustente las necesidades productivas y de residencia de sus habitantes disminuyendo la segregación social.

Estos lineamientos conforman pies forzados para la ejecución del presente estudio, por lo que se consideran atingentes a la estructura y contenidos que se desarrollaran en el desarrollo del estudio.

Por otra parte, aunque no conforman tácitamente políticas medio ambientales y de sustentabilidad, las siguientes normativas, serán consideradas en el desarrollo del plan: Declaratoria como Parque Nacional (Parque Nacional Rapa Nui) según D.S. 148 del 28/04/1966, declaración de la isla como Sitio de Patrimonio Mundial por la UNESCO, en la XIX Reunión Ordinaria del Comité del Patrimonio Mundial en Berlín el año 1995; su declaratoria de Monumento Nacional en el año 1935. También se cuentan como guías del proceso de planificación, la normativa de la OGUC, la DDU 227 del 01.12.09 , la DDU 288 que instruye sobre los trazados viales urbanos, ciclovías y estacionamientos para bicicletas; DDU 277 que informa sobre la modificación de la LGUC en materia de afectaciones de utilidad pública; DDU 292 respecto de la incorporación de los sitios Arqueológicos a los IPTs; y DDU 269 referida a los riesgos por amenaza de incendio, entre otras a complementar en el avance del Plan.

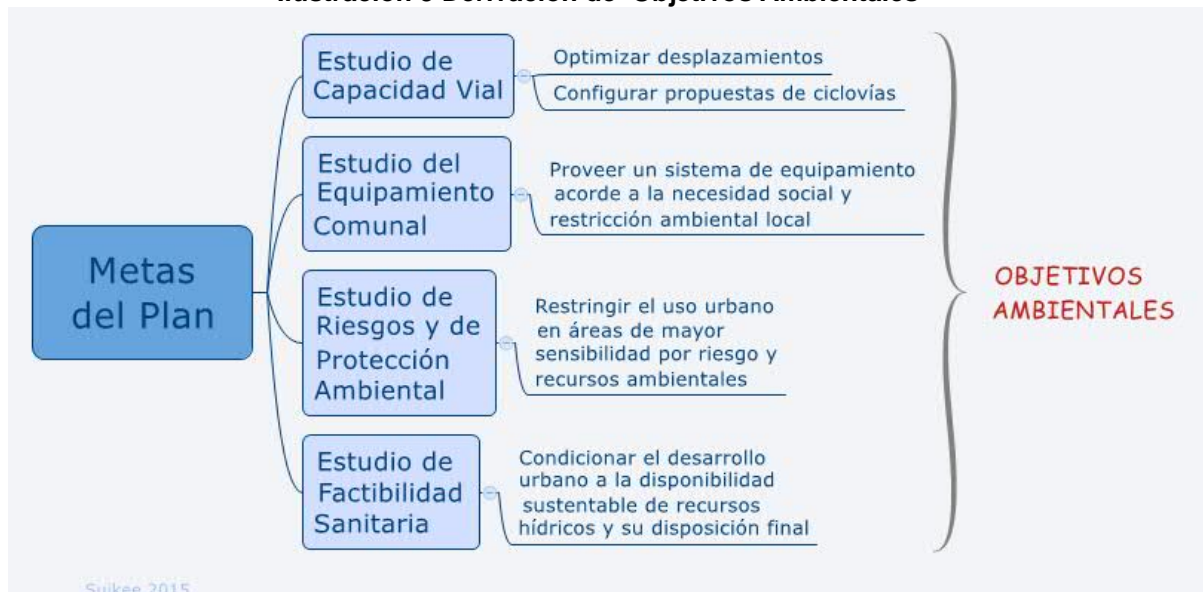
#### ***V. Objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través del instrumento de ordenamiento territorial***

Tal como se expresa en el punto 3.1 “Metas que busca alcanzar el instrumento de Planificación”, los ejes de acción del presente estudio de ajuste del PRC Isla de Pascua, apuntan a la actualización de aspectos técnicos específicos como un Estudio de Capacidad Vial, Equipamiento Comunal, Riesgos y de Protección Ambiental y Factibilidad Sanitaria.

Los objetivos ambientales preliminares, pueden ser extractados de cada uno de los estudios expresados en el párrafo anterior, tal como se expresan en la siguiente ilustración.



**Ilustración 3 Derivación de Objetivos Ambientales**



Fuente: Elaboración Propia

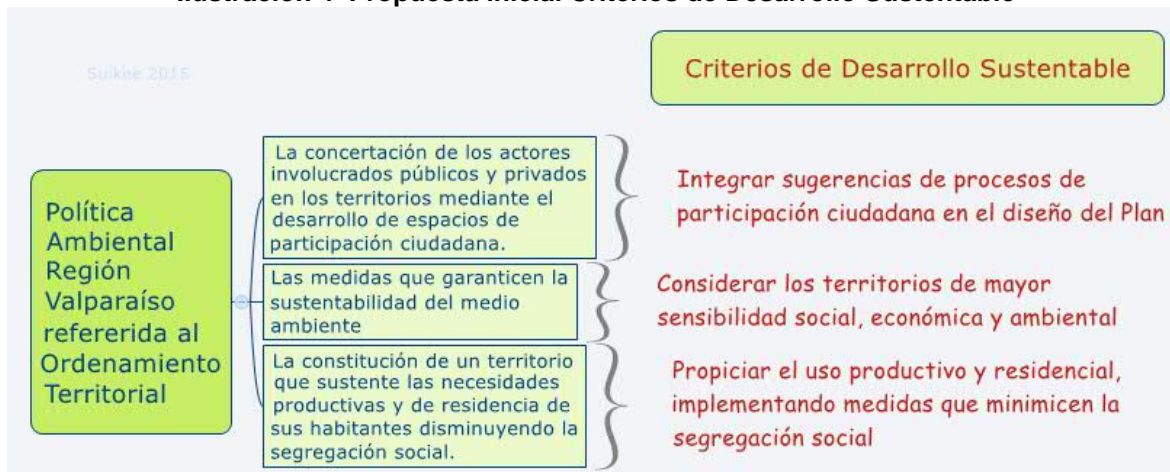
#### **VI. Criterios de desarrollo sustentable**

Los criterios de sustentabilidad se refieren a premisas sobre las que se desarrolla la imagen objetivo, con los cuales se propende a lograr un desarrollo armónico entre el medio natural, la conservación del patrimonio cultural y desarrollo socio económico del áreas de estudio.

Tal como se describe en el reglamento de la EAE, los Criterios de Desarrollo Sustentable darán respuesta a las políticas medio ambientales y de sustentabilidad. En este caso corresponde a los lineamientos identificados preliminarmente en el punto "Políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pueden incidir en el instrumento de ordenamiento territorial que se pretende implementar" del presente documento.

Un ejercicio preparatorio para la definición de los Criterios de Desarrollo Sustentable, basados en lo expuesto anteriormente, puede ser consultado en el siguiente esquema, derivado de la Ilustración 2 Esquema de Política Ambiental regional.

**Ilustración 4 Propuesta inicial Criterios de Desarrollo Sustentable**



Fuente: Elaboración Propia

Los Criterios de Desarrollo Sustentable propuestos, permitirán su contraste con las opciones de desarrollo planteadas en el presente estudio, utilizando su expresión espacializada en una plataforma SIG, como un potente medio de selección, de aquella alternativa más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definidos por el Órgano Responsable del presente instrumento.

Como parte del análisis a realizar con los antecedentes del plan anterior, se transcriben los criterios de sustentabilidad planteados por dicho instrumento.

- Usos de suelo

El criterio para definir los usos o destinos preferentes para el territorio, surge de los roles identificados a nivel comunal y respecto de los sectores específicos, además de las necesidades de la población actual y futura. Se deben considerar los potenciales efectos de las actividades sobre el territorio (recursos naturales y patrimonio cultural) y detectar usos que compitan por localización o sean incompatibles al desarrollarse en un mismo sector.

- Localización de actividades y demanda de suelo urbano

Consiste en la localización de las actividades, de acuerdo con las condicionantes determinadas en la etapa de diagnóstico y la formulación de escenarios probables. Los requerimientos de localización se considerarán para las siguientes actividades al interior del área urbana: residencia, equipamiento turístico, servicios públicos, comercio y actividades productivas.

Se contemplan además, los requerimientos de equipamiento detectados por el estudio de Suficiencia de Equipamiento del diagnóstico, a partir de la visión de la propia comunidad, considerando las diversas proyecciones de población.

- Intensidad de uso del suelo

Considera criterios respecto del suelo requerido para el crecimiento intensivo de las actividades en el territorio y también el necesario para albergar los distintos usos; con el objeto de equilibrar la oferta de suelo urbano con la demanda detectada y evaluada. Para ello es necesario además, reflexionar sobre el tamaño del área urbana, los rangos de densidades con su respectiva distribución y las relaciones de interdependencia que configuran el sistema comunal.

- Limitantes al uso del suelo

Este criterio se refiere a la necesidad de considerar las áreas de riesgos de origen natural, restricción por infraestructura o actividades peligrosas y protección del patrimonio natural y/o cultural.

- Inversiones y Proyectos en el Área

Se deben considerar las condicionantes que emanan del tamaño e impacto potencial de los proyectos e inversiones, sobre las actividades urbanas, sobre el medio natural y el patrimonio cultural.

**VII. Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad de las opciones de desarrollo planteadas por el instrumento de ordenamiento territorial**

Si bien aún no se ha iniciado el proceso de diseño del plan, se estima a partir de la experiencia del consultor, que las implicancias de las opciones de desarrollo, tendrán directa relación a su influencia y contraste respecto a los elementos de mayor sensibilidad o valoración, generados en el proceso de diagnóstico del estudio, incluyendo los antecedentes derivados de los procesos de participación ciudadana a realizar.

**VIII. Órganos de la Administración del Estado que se convocarán**

A fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del instrumento de ordenamiento territorial, se elabora la siguiente nómina de participantes de carácter gubernamental (OAE) que serán convocados a las instancias de participación, que forma parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Véase la siguiente ilustración.

**Ilustración 5 Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.**



Fuente: Elaboración propia

Complementariamente a los organismos pertenecientes al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, se estima necesario integrar a los estamentos descritos en la siguiente ilustración.

**Ilustración 6 Otras entidades y OAE.**



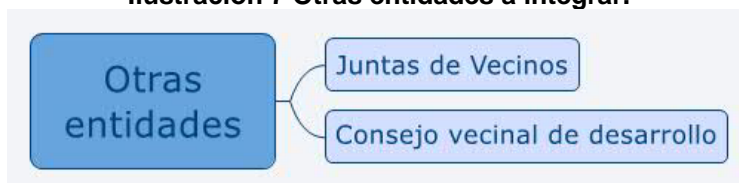
Fuente: Elaboración propia

#### **IX. Identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado**

Complementariamente a los actores pertenecientes a los OAE, se expone a continuación un listado preliminar de representantes de la comunidad y otros gestores territoriales que se estiman claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, los cuales serán incorporados al proceso, mediante los mismos medios de comunicación utilizados para los OAE, así como elementos publicitarios a definir en el proceso de empoderamiento del plan.

Se presenta a continuación un esbozo preliminar de las instituciones que serán invitadas al proceso de EAE.

**Ilustración 7 Otras entidades a integrar.**



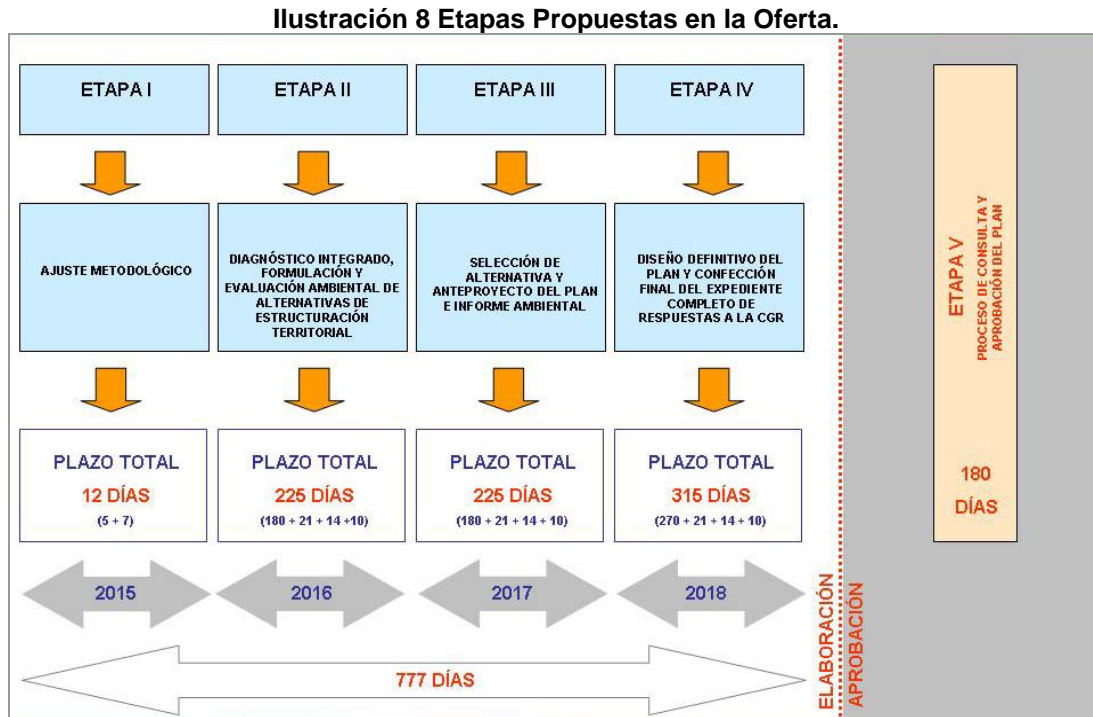
Fuente: Elaboración propia

#### **X. Cronograma estimativo de la elaboración del instrumento de ordenamiento territorial.**

Conforme a lo planteado en la oferta técnica y a los alcances realizados en las reuniones hasta ahora sostenidas con la contraparte técnica del estudio, se presentan a continuación las tareas que componen cada una de las etapas del estudio y las fechas estimadas para su ejecución.

El estudio está organizado en cinco etapas correspondientes a: Ajuste Metodológico; Diagnóstico integrado, Formulación y Evaluación Ambiental de Alternativas de estructuración; Selección, Anteproyecto del Plan e Informe Ambiental; Diseño definitivo del Plan y confección del expediente de respuesta a la Contraloría General de la República; y finalmente el Proceso de Consulta y Aprobación del plan.

A continuación, en la siguiente imagen se señalan las etapas que contempla el estudio.

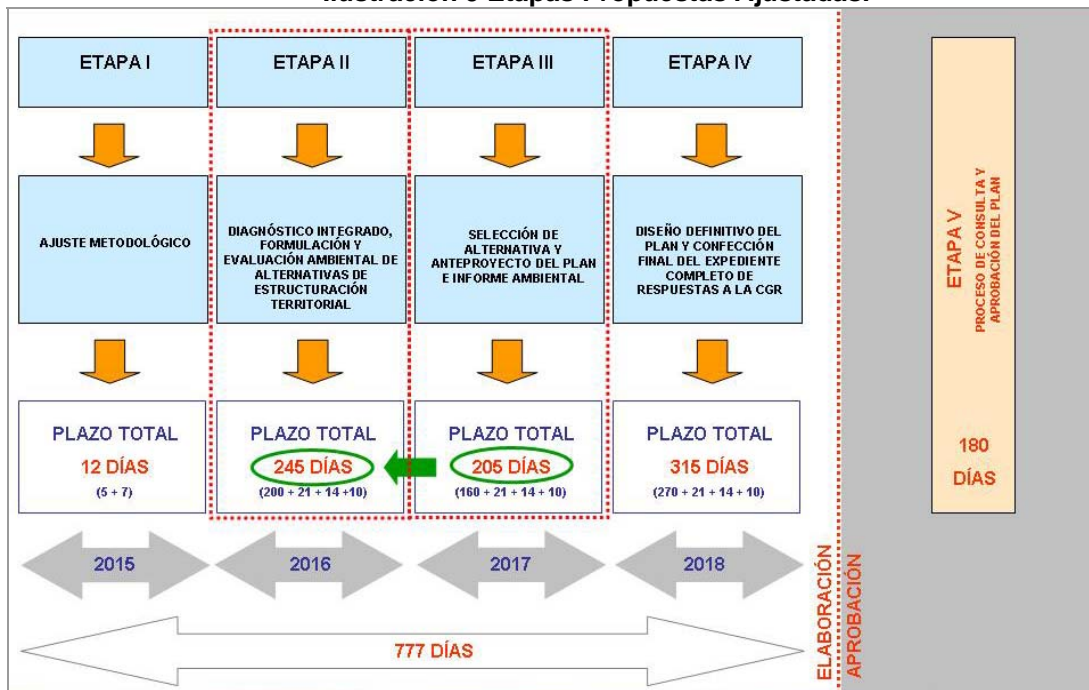


Fuente: Elaboración propia.

Respecto de lo anterior, se ha propuesto aumentar 20 días a la Etapa 2 disminuyendo la misma cantidad de días en la Etapa 3 en la cual se desarrollan dos temáticas bastante relevantes, que ameritan interacción y consenso entre el equipo consultor y la contraparte técnica del estudio como lo son: el Diagnóstico Integrado, donde se hará una revisión de los antecedentes y pertinencia de actualización de los diferentes sistemas abordados en el diagnóstico comunal realizado por la consultora AMBAR (territorial, natural, patrimonial, entre otros.); la realización de los estudios específicos; y la generación de las alternativas de estructuración territorial. Siendo en esta última actividad, importante el contar con la cartografía que comenzará a desarrollar el Consejo de Monumentos Nacionales y que se encontrará terminada en el mes de marzo del año 2016, la cual será gestionada por el mandante para su utilización en este estudio. Esto permitirá contar con un tiempo adicional, para poder integrar la información a una base cartográfica actualizada y consensuar los aspectos más importantes a ser abordados por el Anteproyecto del plan que se desarrollará en la etapa siguiente.

Según lo anterior los plazos quedan expresados de la siguiente forma, manteniendo el total de días ofertados (777 entre las etapas 1 a 4) y el año calendario de las entregas de cada etapa.

**Ilustración 9 Etapas Propuestas Ajustadas.**



Fuente: Elaboración propia.

Según los esquemas anteriores, lo único que sufriría cambios serían los plazos de las etapas 2 y 3, conservándose las tareas ofertadas por cada etapa.